

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
<b>META PRESUPUESTAL</b>	09
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON EQUIPOS Y LÍNEAS POSTPAGO PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)	
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
La presente contratación tiene por finalidad proporcionar a los funcionarios y servidores del OFIS un canal de comunicación móvil eficaz, seguro e inmediato, que facilite la interacción con los Coordinadores Territoriales, entidades públicas y beneficiarios del sector de inclusión social.	
<b>3. OBJETIVO</b>	
Contratar el servicio de telefonía móvil mediante la modalidad de alquiler de equipos y líneas postpago con conectividad a nivel nacional, que permita a los servidores del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS una comunicación efectiva, segura y continua para el cumplimiento de sus funciones operativas, técnicas y administrativas.	
<b>4. ANTECEDENTES</b>	
<p>El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), en cumplimiento de sus funciones institucionales, requiere contar con un servicio de telefonía móvil que garantice la comunicación eficiente, oportuna y segura entre la sede central y sus unidades territoriales a nivel nacional. Dicho servicio resulta esencial para la coordinación con entidades públicas, programas sociales y beneficiarios, en el marco de las políticas de inclusión social que impulsa el Estado.</p> <p>Actualmente, la creciente demanda de conectividad y la necesidad de contar con equipos móviles modernos que permitan no solo llamadas de voz, sino también acceso a internet y aplicaciones institucionales, hace indispensable la contratación de un servicio integral de alquiler de equipos y líneas postpago. Este servicio permitirá optimizar las labores operativas y administrativas del personal, asegurando la continuidad de las comunicaciones y fortaleciendo la capacidad de respuesta de la entidad frente a las necesidades del sector social.</p>	
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	
<p>El servicio requerido comprende la provisión de equipos móviles y líneas postpago que permitan asegurar una comunicación efectiva, continua y segura entre el personal del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), tanto en la sede central como en sus unidades territoriales.</p> <p>El servicio contempla el uso de dispositivos móviles que faciliten la comunicación institucional, la remisión y recepción de correos electrónicos, el acceso a aplicaciones móviles institucionales, así como el monitoreo y supervisión de las actividades encomendadas al personal.</p> <p>Se considera 60 dispositivos a ser provistos por el contratista en calidad de alquiler.</p> <p>✓ Celulares orientados a la comunicación operativa del personal.</p> <p>Cada línea postpago deberá contar con:</p> <p>✓ Comunicación ilimitada a todo destino a nivel nacional, tanto a teléfonos móviles como fijos, sin restricción por operador.</p> <p>✓ Acceso a Internet incluido, con una capacidad mínima de 185 GB Alta Velocidad por línea para celulares.</p> <p>✓ El costo del servicio de datos deberá estar incluido en el precio total ofertado por el proveedor.</p>	
<b>5.1. ACTIVIDADES</b>	
<p>El servicio comprende la provisión de 60 líneas postpago y sus respectivos equipos, distribuidos conforme a las siguientes características:</p> <p>a) Características Generales del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60 líneas postpago con datos móviles de 185 GB Alta Velocidad, SMS y minutos ilimitados a todo operador nacional (mensual).</li> <li>• Comunicación ilimitada a todo destino nacional (móviles y fijos de cualquier operador).</li> </ul>	

- Plan único aplicable a todas las líneas contratadas.

Tabla N°01: Características mínimas del plan postpago						
Tipo	Tipo de Equipo	Plan de Datos (GB)	SMS	Minutos (Otros operadores)	Tethering	Cantidad
1	Equipo	Ilimitados con 185GB en Alta Velocidad	Ilimitados	Ilimitados	40GB	60
<b>Total, de servicios postpago</b>						<b>60</b>

- b) Otorgar 01 plan con líneas postpago que cuenten con minutos ilimitados mensuales a todo operador, para comunicarse fuera de la red del operador a cualquier destino (Fijo local y nacional, teléfonos celulares a cualquier operador de telefonía) las cuales serán asignadas al total de líneas postpago. Tal como se detalla en las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS PLAN POSTPAGO Y CANTIDAD DE LÍNEAS POSTPAGO.

CARACTERÍSTICAS	MINIMAS
<b>Cantidad</b>	60
<b>Conectividad</b>	2G / 3G / 4G o superior
<b>Pantalla</b>	6.5" o superior
<b>Resolución de pantalla</b>	1080 x 2300 pixels o superior
<b>Protección de pantalla</b>	Opcional
<b>Sistema Operativo</b>	Android 14 o superior
<b>Forma de Teclado</b>	Táctil
<b>Memoria interna</b>	128 GB o superior
<b>Memoria RAM</b>	4 GB físicos o superior
<b>WLAN</b>	802.11ac (5 GHz) o superior
<b>Bluetooth</b>	SI
<b>Procesador</b>	Octa-Core 2.0 GHz, 1.7 Ghz o superior o superior.
<b>USB</b>	Type-C 2.0 o superior
<b>Cámara principal</b>	Doble, 50 MP + 5 MP o superior
<b>Cámara frontal</b>	12 MP o superior
<b>Tecnología de Localización</b>	GPS y/o GLONASS y/o GALILEO y/o QZSS y/o BEIDOU (opcional)
<b>Sensor de Localización (GPS)</b>	Incorporado en el equipo
<b>Grabación de voz nativa (llamada)</b>	Opcional
<b>Capacidad de Batería</b>	5000mAh o superior
<b>Cargador</b>	Incluye

- c) Una vez consumida la totalidad del plan de datos en alta velocidad deberá seguir navegando a velocidad reducida según lo reportado a OSIPTEL.
- d) El contratista deberá garantizar una comunicación clara, nítida, sin cortes ni interferencia, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura publicada por OSIPTEL, sin perjuicio que éste pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada por las entidades a las centrales de atención, a fin que le dé la atención correspondiente.
- e) El proveedor deberá garantizar la comunicación permanente (24 x 7) a través de llamadas y/o mensajes de texto a los usuarios de la entidad.
- f) El contratista se obliga a efectuar el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción de larga distancia nacional y/o internacional sin costo alguno y a petición de Organismo de Focalización e Información Social - OFIS.
- g) Los equipos celulares deben contar con el sistema operativo Android y permitir la descarga de las aplicaciones del Play Store Oficial de Google.

h) En caso de pérdida, robo, problema técnico irreparable o daño físico irreparable del equipo, el proveedor deberá reponerlo conforme a las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta un máximo de tres (03) reposiciones sin costo por equipo durante la vigencia del contrato, previa presentación de la denuncia policial correspondiente, según lo indicado en la **Tabla N.º 02**.

**Tabla N°02 - Cantidad de reposiciones sin costo durante el contrato**

#	Equipo	TOTALES
1	3	3

- ✓ Una vez superado el número máximo de reposiciones sin costo, la reposición se realizará aplicando la tarifa preferencial escalonada establecida en la **Tabla N.º 03**.

**Tabla N°03-Cuadro de Penalidades de Equipos por 12 meses**

Dispositivo móvil ofertado	Costo
Al mes 1	96%
Al mes 2	88%
Al mes 3	80%
Al mes 4	72%
Al mes 5	64%
Al mes 6	56%
Al mes 7	48%
Al mes 8	40%
Al mes 9	32%
Al mes 10	24%
Al mes 11	16%
Al mes 12	8%

**Nota:**

El contratista deberá brindar el precio de reposición de los equipos de acuerdo a la oferta corporativa en el momento que ocurra la pérdida o robo o falla irreparable (el mismo que será asumido por el personal del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS. Asimismo, se precisa que, al terminar el periodo de servicio, el contratista deberá realizar las gestiones para el recojo de los equipos en un plazo no mayor a 30 días calendarios posteriores a la fecha de culminación del contrato. **De no recoger los equipos el contratista en el plazo estipulado, la Entidad no se responsabilizará por la devolución de los equipos celulares.**

- i) Los equipos de reposición y los equipos que se entregarán al inicio del servicio deben ser nuevos, de primer uso, de comercialización o lanzamiento reciente no mayor a 12 meses y de las mismas características iguales, similares o superiores a la marca y modelo que se reemplazan.
- j) Los equipos y chips de reposición serán proporcionados sin costo alguno para Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, sólo si son falla de fábrica o fallas de desprogramación. En el caso de pérdida o robo, la reposición tendrá un costo para la Entidad, siendo reemplazados en un plazo máximo de 03 días calendario en Lima Metropolitana y 07 días calendario en Provincias, contabilizados a partir de que el contacto Autorizado haya realizado el trámite de solicitud de reposición y remitida la denuncia policial en caso de robo. En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros) el plazo de atención podrá ser reevaluado por la Entidad a solicitud del contratista a través de un correo electrónico.
- k) Los equipos y chips de reposición serán proporcionados sin costo para el Organismo de Focalización e Información Social – OFIS únicamente en casos de falla de fábrica o desprogramación. En estos casos, el reemplazo se realizará en un plazo máximo de 03 días calendario en Lima Metropolitana y 07 días calendario en Provincias, contabilizados a partir de que el contacto Autorizado haya realizado el trámite de solicitud de reposición.
- l) La reposición para los equipos designados en provincias, el operador deberá garantizar la disponibilidad de estos equipos en los centros de atención autorizados en los departamentos indicados en el **Anexo 03**. En

este caso, el personal designado por la entidad OFIS será responsable de acercarse a los centros de atención autorizados para recoger los equipos de reposición.

En casos de pérdida o robo, la reposición tendrá un costo para la Entidad y deberá efectuarse en un plazo máximo de 03 días calendario en Lima Metropolitana y 07 días calendario en Provincias, contados desde que el contacto autorizado presente la solicitud de reposición y, en caso de robo, la denuncia policial correspondiente.

En todos los casos, si existieran circunstancias que dificulten el transporte (como huelgas, deslizamientos, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social u otras causas de fuerza mayor), el plazo podrá ser reevaluado por la Entidad a solicitud del contratista mediante correo electrónico.

- m) Asimismo, el proveedor deberá proporcionar dos (02) equipos de respaldo, adicionales a los 60 equipos contratados. Dichos equipos de backup deberán entregarse junto con los equipos principales en la sede central del OFIS.
- n) La cobertura del sistema de telefonía a celular deberá ser de acuerdo a la cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red que brinde el postor según la nueva normativa de OSIPTEL. Resolución del Consejo Directivo N° 00214-2024-CD/OSIPTEL
- o) Se precisa que las 60 líneas postpago no deben incluir SMS internacionales o relacionados a promociones, horóscopo, música, concursos, etc.
- p) Todas las líneas que cuenten con plan de datos para Navegación (GB), deben permitir compartir datos y deben incluir un paquete de aplicaciones de red social de navegación ilimitada como mínimo WhatsApp, y Facebook y adicionales como, por ejemplo, Waze u otra aplicación con navegación ilimitada dentro del territorio peruano.
- q) El contratista deberá contemplar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, todos los días del año, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, consultas de saldos, cortes por robo, límites de consumo, y otras consultas en general.
- r) El contratista deberá contar con un servicio de soporte técnico durante la vigencia del contrato, a fin de atender de manera oportuna e inmediata problemas relacionados con el funcionamiento de los equipos y/o la conectividad a la red celular. Para la suscripción del contrato, el contratista deberá proporcionar los datos del personal designado como punto de contacto, incluyendo nombres, números telefónicos y correos electrónicos. En caso el gobierno central disponga medidas por la emergencia sanitaria la disponibilidad del servicio podrá ser revaluada por la Entidad a solicitud del contratista.

### **Anexo N° 03 – DIRECCIÓN DE UNIDADES TERRITORIALES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION DE LA COORDINACION TERRITORIAL	DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS
1	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Jr. Puno N° 100 – Chachapoyas – Amazonas. Oficina de Enlace MIDIS - Amazonas	2
2	Ancash	Huaraz	Huaraz	Jr. Huascarán N° 323 Huaraz - Oficina del Programa Juntos	2
3	Apurímac	Abancay	Abancay	Calle Miscabamba N°115- 115A- Abancay- Apurímac	1
4	Arequipa	Arequipa	Paucarpata	Calle Los Álamos 156 - Urb. Orrantía - Cercado - Arequipa.	2
5	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jr. Thomas de Ubilluz Cuadra 1 N° 169 Manzana D1 Lote 4, - Emadi - Urb. María Parado de Bellido	2
6	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Chabuca Granda 150. Urb. San Carlos. Cajamarca	2
7	Cusco	Cusco	Cusco	Jr. Tipón F.12-B – Urb. Manuel Prado - Cusco	2
8	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Av. Sebastian Barranca N°316 3er piso - Huancavelica	2
9	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Jr.28 de julio N°1144-2° piso. Huánuco	1
10	Ica	Ica	Ica	Calle Lima N° 367 2do Piso. Local FONCODES	1

11	Junín	Huancayo	El Tambo	Av. Independencia N° 400 – 402 – Al costado de ESSALUD – El Tambo Huancayo	2
12	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. Teodoro Valcárcel N° 1265 - Urb. Santa Leonor Trujillo - Trujillo - La Libertad	1
13	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Av. Luis Gonzales N° 170 – Chiclayo (a espaldas del Hospital Naylamp) – Oficina de Enlace MIDIS.	1
14	Loreto	Maynas	Iquitos	Calle Pevas N° 629 - Iquitos	3
15	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Jr. Piura N° 1067 - Puerto Maldonado, Tambopata	1
16	Tacna	Tacna	Tacna	Calle Colombia N° 690, Urb. Villa Hermosa, Cercado de Tacna	1
17	Pasco	Pasco	Yanacancha	Av. Los Próceres 807 - San Juan - Pampa - Pasco	1
18	Piura	Piura	Piura	Urb. Miraflores Calle 17 Mz. H Prima. Lote 16, Segunda Etapa – Castilla, Piura	1
19	Puno	Puno	Puno	Jr. Moquegua N° 671 - Barrio Victoria - Puno	2
20	San Martín	San Martín	Morales	Av Circunvalación 1067 (primer piso), ciudad de Tarapoto.	1
21	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Jr. Adolfo Morey Nro 307 Calleria -Pucallpa	1
22	Lima	Lima	Lima	Jr. de la Unión N° 264 – Cercado de Lima, Lima.	28

#### **SOPORTE DEL SERVICIO:**

- a) El contratista deberá asegurar el servicio de soporte a nivel nacional, a fin de reportar problemas con los equipos y/o conectividad de red celular. Por lo tanto, el contratista atenderá los requerimientos según lo solicitado en su localidad, si existiera alguna razón por la cual el equipo deba ser enviado a otro centro de soporte, los gastos de envío deberán ser asumido por el contratista; si es necesario llevar el equipo al laboratorio de la empresa, el servicio técnico dejará constancia del internamiento del equipo mediante una guía.
- b) Los equipos que hayan sido internados o reparados previamente hasta en tres ocasiones por la misma falla o desperfecto no atribuible a la Entidad Organismo de Focalización e Información Social - OFIS durante el periodo del servicio contratado, que no hayan sido generadas por el mal uso de los usuarios y luego de ser comprobado por personal técnico del contratista, deberán ser reemplazados por el contratista por otro equipo de igual o superior característica, en un plazo no mayor de 03 días calendario en Lima Metropolitana y 07 días calendario en Provincias. En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros) el plazo de atención podrá ser reevaluado por la Entidad a solicitud del contratista a través de un correo electrónico.
- c) En caso de que un equipo móvil quede internado en el área de servicio técnico en cualquiera de los centros de soporte de Lima y Provincias, el contratista deberá entregar al usuario un (01) equipo en calidad de préstamo, sin costo alguno, este equipo no necesariamente deberá ser de primer uso y se entregará dentro de las 24 horas posteriores al internamiento del equipo bajo garantía. La reposición en préstamo se realizará hasta que se concluya la reparación o cambio del equipo, siempre que se trate de problemas de fábrica, ya sea de hardware o software que afecten su normal funcionamiento. El equipo en préstamo será de acuerdo al stock del contratista, siempre que le permita al usuario final del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), hacer uso de los servicios asignados a su plan postpago. El contratista deberá realizar la reparación o el cambio del equipo en un plazo máximo de 3 días calendario a partir del ingreso del equipo al servicio técnico en Lima Metropolitana, y de 7 días calendario en Provincias, salvo casos excepcionales que serán debidamente justificados.
- d) El contratista designará por lo menos un ejecutivo de atención post venta con el cual la Entidad OFIS, podrá coordinar sin costo adicional, facilidades de cambios de número, restricciones de llamadas salientes, restricciones y habilitaciones para larga distancia nacional y/o internacional, atención a los usuarios sobre consultas de fallas de los equipos, cambio de número. Para la suscripción del contrato, el postor comunicará los datos de nombre completo, teléfono y correo electrónico de dicho ejecutivo. Se precisa que el ejecutivo

asignado debe atender como mínimo de lunes a viernes de 9:00am a 5:30pm. Mientras se cumpla con la atención post venta de manera oportuna se podrá aceptar que el ejecutivo comercial o gerente de cuenta pueda ser designado como ejecutivo de atención post venta.

- e) En cuanto al internamiento de los equipos en provincias, el operador deberá designar centros de atención autorizados en los departamentos indicados en el **Anexo 03**. En este caso, el personal designado por la entidad OFIS será responsable de acercarse a los centros de atención para gestionar el soporte técnico de los equipos.

## NIVELES DE SERVICIO

El contratista deberá contar con un Ejecutivo post venta o Call-Center Especializado que permita la atención vía telefónica y correo electrónico sobre los niveles de atención del servicio (SLA) y soporte técnico:

<b>Tabla 04: Detalle de NIVELES DE ATENCION DEL SERVICIO (SLA)</b>			
<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Detalle</b>	<b>Tiempo máximo de resolución</b>
1	Tiempo para generar el ticket de atención o número de caso.	<p><b>ACCIÓN A REALIZAR:</b> Tiempo empleado por el contratista para generar el ticket de atención o número de caso.</p> <p><b>CÓMPUTO DE PLAZO:</b> El tiempo se contabiliza desde que la entidad reporta a la mesa de ayuda del contratista.</p>	Hasta 24 horas.
2	Tiempo de resolución de ticket de atención o número de caso a través del Centro de Atención	<p><b>ACCIÓN A REALIZAR:</b> Tiempo empleado por el contratista para brindar el soporte correctivo, resolver el caso reportado.</p> <p><b>CÓMPUTO DE PLAZO:</b> El tiempo se contabiliza desde que El contratista genera el ticket de atención o número de caso.</p> <p><i>Nota: El contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket o número de caso una vez que esta haya sido generada.</i></p>	Hasta 03 días calendario.
3	Tiempo de atención para el cambio y/o reposiciones equipos y/o sim Card.	<p><b>ACCIÓN A REALIZAR:</b> Tiempo empleado por El contratista para cambiar los equipos que presenten fallas físicas y/o reposiciones de equipos y/o Sim Card.</p> <p><b>CÓMPUTO DE PLAZO:</b> El tiempo se contabiliza desde que se genera el ticket de atención.</p> <p><i>Nota: El contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket o número de caso una vez que esta haya sido generada.</i></p>	Hasta 03 días en Lima y 07 días calendarios en provincia.

Si por causas especiales, el incidente no pueda ser solucionado en el tiempo máximo establecido. El contratista deberá comunicarlo a la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, quienes en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración determinaran el procedimiento a seguir de acuerdo a la Normativa de Contrataciones del Estado.

**Nota:** El costo del alquiler de los equipos móviles estará incluido dentro del monto contratado del servicio.

El servicio deberá contar con **UN (01) JEFE DE PROYECTOS (personal clave)**, el cual realizará las Funciones: Responsable que estará a cargo de realizar de liderar la implementación del proyecto de telefonía móvil, así mismo, es el único responsable de establecer las comunicaciones de coordinación ante el área usuaria del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS.

## GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de los equipos es de doce (12) meses sobre fallas de fábrica referidos al software o hardware, los cuales deberán ser asumidos de manera directa por el contratista; Seis (06) meses la batería, y tres (03) meses para el cargador, sujeta a la validación de garantía por el servicio técnico del contratista. No deberá presentar golpes, quiñes, líquido, sensores activos, manipulación de terceros o mal uso de usuario (por ejemplo, roto pines del conector de carga). Dicha garantía cubrirá reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo alguno, siendo reemplazados dentro de un plazo máximo de 03 días calendarios en Lima Metropolitana y 07 días calendarios en Provincias.

En caso el equipo propuesto por el postor no tenga los accesorios se aceptará que se entregue de manera adicional los accesorios de la marca del equipo ofertado. En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros) el plazo de atención podrá ser reevaluado por la Entidad a solicitud del contratista a través de un correo electrónico.

La garantía iniciará a partir de la ACTIVACION DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL.

## 5.2. PROCEDIMIENTO

### **Presentación y revisión del plan de trabajo:**

El contratista deberá presentar el plan de trabajo dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato, a través de la Mesa de Partes Virtual del OFIS.

El OFIS revisará el plan en un (01) día calendario y, en caso de observaciones, el contratista contará con hasta dos (02) días calendario adicionales para subsanarlas.

### **Entrega y activación de equipos:**

El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos y SIM cards en la sede central del OFIS. La activación de las líneas contratadas se realizará dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

### **Inicio del servicio:**

El inicio del servicio se establecerá a partir de la fecha en que se produzca la activación, la cual será constatada mediante la suscripción del correspondiente Acta de Activación. A partir de dicha fecha, el servicio tendrá una duración de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

### **Soporte y seguimiento:**

Durante toda la vigencia del servicio, el proveedor brindará soporte técnico y atención postventa, además de entregar reportes mensuales sobre incidencias y consumos.

### **Conformidad mensual y facturación:**

El proveedor deberá presentar mensualmente los reportes de consumo para su validación. Una vez otorgada la conformidad por el área usuaria, se procederá con la facturación correspondiente.

Nº	Producto	Descripción
1	PLAN DE TRABAJO	El contratista entregará un plan de trabajo detallando las actividades a realizar, el cronograma de entrega de equipos y sim card. El plazo para la entrega del plan de trabajo será hasta los tres (03) días calendario contabilizados al día siguiente de firmado el contrato.  La Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS tendrá para su aprobación u observación, hasta un (01) día calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido dicho plan. De aprobarse el Plan de Trabajo será comunicado por la Dirección de Sistemas de Información Social al contratista por correo electrónico. Se suscribirá un Acta de aprobación del Plan de Trabajo. Caso contrario, la Dirección de Sistemas de Información Social informará la observación de dicho entregable a la Unidad de Administración quien comunicará al contratista el plazo para subsanar hasta dos (02) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificado a dicho contratista. La Dirección de Sistemas de Información Social revisará y aprobará el plazo hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de recibido dicho plan.
2	ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCION DE EQUIPOS Y DE SIM CARD	El acta de entrega y recepción de los equipos y de las SIM cards deberá ser firmada por el director de la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y por el ejecutivo del contratista. Esta acta debe ser firmada dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
3	ACTA DE ACTIVACIÓN DE	El acta de activación del servicio a nivel nacional deberá ser firmada por

	SERVICIO A NIVEL NACIONAL	el Director de la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y el Ejecutivo de del Contratista, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
4	INFORME MENSUALES DEL CONSUMO DETALLADO	El contratista deberá de remitir reportes mensuales del consumo detallado de plan de datos (streaming, redes sociales, aplicaciones), SMS (sim card) y de voz; en formato digital (pdf), debiendo ingresar por mesa de partes de la entidad física o virtual, o remitirlo vía mesa de partes autorizados por Organismo de Focalización e Información Social - OFIS. Los reportes se utilizarán como sustento técnico para la emisión de la conformidad mensual del servicio en conjunto con la facturación mensual correspondiente. El plazo para la entrega del reporte mensual del servicio, será hasta siete (07) días calendario posterior al término del periodo mensual correspondiente.

### 5.3 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar el plan de trabajo dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la firma del contrato, a través de la Mesa de Partes Virtual del OFIS. Link: [https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes)

El contratista entregará un plan de trabajo detallando las actividades a realizar, el cronograma de entrega de equipos y sim card. El plazo para la entrega del plan de trabajo será hasta los tres (03) días calendario contabilizados al día siguiente de firmado el contrato.

La Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS tendrá para su aprobación u observación, hasta un (01) día calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido dicho plan. De aprobarse el Plan de Trabajo será comunicado por la Dirección de Sistemas de Información Social al contratista por correo electrónico. Se suscribirá un Acta de aprobación del Plan de Trabajo.

Caso contrario, la Dirección de Sistemas de Información Social informará la observación de dicho entregable a la Unidad de Administración quien comunicará al contratista el plazo para subsanar hasta dos (02) días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificado a dicho contratista. La Dirección de Sistemas de Información Social revisará y aprobará el plazo hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de recibido dicho plan.

El plan de trabajo incluirá el **cronograma de actividades**, que detalla las fechas clave del proyecto, incluyendo:

- **Entrega y recepción de equipos y tarjetas SIM CARD:** se especifican las fechas tentativas para este proceso.
- **Activación del servicio:** se establece la fecha para la firma del acta de activación a nivel nacional.

### 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

✓ No aplica

### 5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad (OFIS) proporcionará:

- Personal de contacto para coordinación y recepción de trabajos.
- Facilidades de acceso a las áreas donde se ubicarán los equipos.
- Autorizaciones necesarias para la instalación y configuración de ser el caso.

### 5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS

✓ No aplica

### 5.7. IMPACTO AMBIENTAL

✓ No aplica

### 5.8. SEGUROS

✓ No aplica

### 5.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

#### A. Capacidad Legal:

Requisitos:

Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS), según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-

2004-MTC o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales (PCS).

Acreditación:

Copia de Autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el Servicio de Telefonía Fija Móvil, o Copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido emitido por el MTC, o Copia simple del Registro de Empresas Prestadoras del Servicio de Valor Añadido publicado en la página web del MTC. o Reporte de Concesiones vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales. o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales.

**B. Experiencia del Postor:**

Requisitos:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Este periodo se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000 (veinticinco mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes:

- Servicios de telefonía móvil modalidad post pago y prepago.
- Servicio de planes de datos para telefonía móvil.
- Servicio de telefonía móvil modalidad bolsa de minutos
- Servicio de telefonía móvil Satelital.
- Servicio de Telefonía Celular.
- Servicio de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta.
- Servicios de Plan de Telefonía móvil y Datos móviles
- Servicio de Plan de Datos móviles
- Servicio de telefonía móvil en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**C. Experiencia del (01 Jefe de Proyectos) - Personal Clave:**

Requisitos:

El personal clave debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en trabajos relacionados a sistemas de telefonía móvil o telecomunicaciones en general como jefe o supervisor o encargado o gestor o Responsable o director o Especialista de Proyectos, en gestión y/o Supervisión y/o Coordinación de proyectos de Telecomunicaciones tales como servicios de Internet o servicio de internet dedicado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple

de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **D. Formación Académica del Jefe de Proyectos - Personal Clave:**

##### Requisitos:

Un (01) profesional titulado o bachiller en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de computación o informática de Software o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas informática o Ingeniería de computación y de sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingenierías Electrónica.

##### Acreditación:

Copia simple del documento del profesional Titulados o bachiller.

Dichos documentos serán verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el profesional titulado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

#### **5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### **Lugar:**

- ✓ El servicio se ejecutará a nivel nacional.
- ✓ La entrega de los 60 (sesenta) equipos telefónicos se realizará en la sede central del OFIS, incluyendo los backups, ubicada en Jr. de la Unión N.º 264 – Lima, piso N° 06.
- ✓ La entidad OFIS realizará la distribución de los equipos según **Anexo 03**.
- ✓ La reposición para los de equipos designados en provincias, el operador deberá garantizar la disponibilidad de estos equipos en los centros de atención autorizados en los departamentos indicados en el **Anexo 03**. En este caso, el personal designado por la entidad OFIS será responsable de acercarse a los centros de atención autorizados para recoger los equipos de reposición.

##### **Plazo de implementación:**

- ✓ La implementación del servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ Para ello, el contratista deberá presentar, dentro de los primeros tres (03) días calendario, el Plan de Trabajo, el cual deberá detallar las actividades, cronograma y responsables necesarios para cumplir con el plazo de la entrega y activación del servicio.
- ✓ Concluida la activación del servicio, ambas partes deberán suscribir un Acta de activación de servicio, en la que se dejará constancia del cumplimiento de las actividades previstas y del inicio formal del servicio.

##### **Plazo de prestación del servicio:**

- ✓ El periodo de ejecución del servicio será de 365 días calendario (12 meses), contados a partir del día de la activación del Servicio, para ello se suscribirá el acta de activación de servicio emitida tras la validación conjunta entre el proveedor y el área usuaria.

### 5.11. ENTREGABLES

En merito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

- ✓ **Entregable N° 01:**
  - Acta de aprobación del Plan de Trabajo.
  - Acta de activación de servicio
  - Acta de entrega y recepción de equipos
  - Informe detallado del consumo mensual
- ✓ **Entregable mensuales N° 02 al 12:**
  - Informe detallado del consumo mensual

El contratista deberá de remitir reportes mensuales del consumo detallado de plan de datos (streaming, redes sociales, aplicaciones), SMS (sim card) y de voz; en formato digital (pdf).

Los reportes se utilizarán como sustento técnico para la emisión de la conformidad mensual del servicio en conjunto con la facturación mensual correspondiente.

El plazo para la entrega del reporte mensual del servicio (entregable), será hasta siete (07) días calendario posterior al término del periodo mensual correspondiente, Deberá adjuntar los documentos que sustenta su entregable.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Jirón de la Unión N° 246, Primer Piso, Lima, o a través de la Mesa de Partes virtual link:

[https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2\\*mesadepartes](https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes)

### 5.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ No aplica

### 5.13. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información<sup>1</sup> (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

### 5.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados

<sup>1</sup> La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

#### **5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- ✓ La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registrados respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ No aplica

### 5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA coordinará con el proveedor sus actividades.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA es responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

**Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:** La DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL, previo informe de la SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en doce (12) armadas, luego de recibido el servicio y emitida la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Sistemas de Información Social emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada.
- Reportes mensuales del consumo detallado.
- Comprobante de pago correspondiente al periodo facturado.
- Código de cuenta Interbancaria (CCI)

- ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Importante:

- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del

contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:  
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

## 5.20. SISTEMA DE CONTRATACION

- ✓ Suma alzada.

## 5.21 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- ✓ La entidad aplicará otras penalidades, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Descripción del incumplimiento	Penalidad por cada ocurrencia	Observaciones
1	No reposición de equipo en el plazo establecido (03 días calendario en Lima y 07 días calendario en provincia).	S/ 50.00 por cada día de retraso	Hasta 03 días en Lima y 07 días calendario en provincia.
2	Entrega de equipo de préstamo fuera del plazo	S/ 50.00 por cada día de retraso	El contratista deberá entregar un equipo en calidad de préstamo sin costo, y dentro del plazo de 24 horas en Lima Metropolitana y Provincias. En caso de no cumplir, se aplicará una penalidad diaria por cada día de retraso.
3	No generación del ticket de atención o número de caso dentro de 24 horas.	S/ 50.00 por cada día de retraso	Aplica desde el segundo día de reporte de la incidencia.

4	No resolución del ticket de atención o número de caso dentro del plazo establecido (03 días calendario).	S/ 50.00 por cada día de retraso	Aplica desde el cuarto día calendario de generado el ticket.
5	No entrega de reportes mensuales de consumo en el plazo establecido (7 días calendario posteriores al mes de servicio).	S/ 50.00 por cada día de retraso	Penalidad fija por mes incumplido.
6	Entrega de equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas o no son nuevos de primer uso.	S/ 100.00 por cada equipo observado	Aplica hasta que se subsane con equipo con forme.

### 5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

### 5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)

- ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.
- ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.
- ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.

### 5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

- ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)

- ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

- ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

### 5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ No aplica.

## Anexo para la firma de contrato

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El.....de.....del 2025, en la sede institucional de la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información – OFIS, ubicado en Jr. de la Unión N° 264, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, se suscribe el presente compromiso de Confidencialidad y de reserva de información obtenida por parte del **ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN**, en adelante OFIS, hacia el..... debidamente representada por ....., en adelante **EL PROVEEDOR** y en base al Contrato N° .....que deriva de la Contratación de .....

El contenido del acuerdo se define bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA. - DEL OBJETO**

Se encuentra comprendido dentro del presente Acuerdo de Confidencialidad:

- La información que **OFIS** proporcione al **PROVEEDOR**, ya sea de forma oral, gráfica, escrita o en medio magnético, digital o en cualquier otro medio no señalado para la ejecución de la contratación y en conexión con la provisión de tales servicios, **EL OFIS** puede proporcionar al **PROVEEDOR** cierta información clasificada como **CONFIDENCIAL**.
- La información que resulte del servicio que brinde **PROVEEDOR** al **OFIS** siempre que así se encuentre establecido en el Contrato suscrito.
- La información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocol ("IP"), asignaciones de puertos, licencias de software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, prácticas de comercio y passwords (claves o credenciales) del **OFIS**.

#### **SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES**

1. **Es CONFIDENCIAL** a toda aquella información que es entregada al **PROVEEDOR** como parte de la ejecución del servicio.
2. **EL PROVEEDOR** es responsable de no revelar, suministrar o transferir la información del **OFIS** a otros entes, sean éstos personas naturales o jurídicas, bajo ninguna circunstancia.
3. **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con advertir y hacer sus mejores esfuerzos para salvaguardar la confidencialidad y secreto de la información facilitada por **EL OFIS** a sus empleados y/o subcontratados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL PROVEEDOR**, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** para con **EL OFIS**.
4. **EL PROVEEDOR** debe ejecutar la contratación cumpliendo con sus normas corporativas de confidencialidad de la información.
5. **EL OFIS** podrá efectuar revisiones para verificar el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **TERCERA. - DE LA INAPLICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a. Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento de su suministro a **EL PROVEEDOR** o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las **CLÁUSULAS** del presente Acuerdo.
- b. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL PROVEEDOR** con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y que no exista obligación de guardar confidencialidad.

- c. Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, **EL PROVEEDOR** notificará a **EL OFIS** tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento **CONFIDENCIAL** a la información entregada.

#### **CUARTA. - DE LA PENALIDAD**

En caso de que la información sea revelada, y/o divulgada, y/o utilizada por **EL PROVEEDOR** o las personas mencionadas en el **numeral 3. de la CLAUSULA SEGUNDA** por incumplimiento del presente Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, podrá generar la imposición de penalidades, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder.

#### **QUINTA. - DE LA RESTITUCIÓN DE INFORMACIÓN**

Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.

#### **SEXTA. - DE LA VIGENCIA**

El presente compromiso entrará en vigencia al momento de su firma por parte del **PROVEEDOR** por un plazo no menor de tres (03) años posterior a la ejecución de la contratación.

Siendo, el día .....de .....del 2025 **EL PROVEEDOR** suscribe el presente compromiso de Confidencialidad en señal de conformidad, por estar considerado para la firma de contrato N° .....